

Semanate, Ribadeneira & Cueva
Abogados

Av. Amazonas 1671 y Orellana Edif. Torrealba
10mo Piso - Of. 1001 Telfs: 562966 549827
E-mail sr&c@punto.net.ec PO Box 17-21-83
Quito-Ecuador

Quito, 22 de marzo del 2000

52491.

4591

Señor

Superintendente de Compañías

Presente.-

David
24 MAR 2000
(1845)

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que, en el libro de participaciones y socios de **COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENLACE LATITRANS CIA. LTDA.**, con esta fecha, se halla registrada las siguientes cesiones de participaciones:

Griffard
27.3.00
1815

1. La señora Alejandra Haddad Bendekovic, cedió en favor del economista Mauricio Pozo Crespo, novecientas cincuenta (950) participaciones sociales de mil sures (\$/.1 000) de valor cada una; y,

2. El señor Jimmy Molina Molina, cedió también en favor del economista Mauricio Pozo Crespo, novecientas cincuenta (950) participaciones sociales de mil sures (\$/.1 000) de valor cada una.

Los cedentes son de nacionalidad chilena. El cesionario es ecuatoriano.

Acompaño copia certificada de la escritura pública que contiene las cesiones referidas, otorgada el catorce de marzo del dos mil, en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Humberto Navas Dávila, debidamente marginada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito y en el Registro Mercantil del cantón.

Ruego a usted tomar nota de estas cesiones en los archivos de la institución a su cargo.

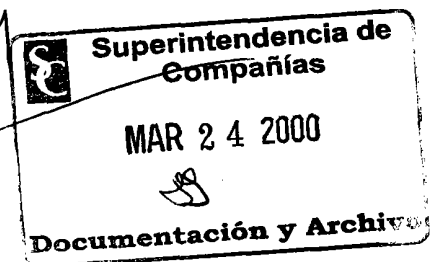
Revisado y actualizado

Atentamente,

27-03-2000

COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS
MULTIENLACE LATITRANS CIA. LTDA.

Mauricio Pozo Crespo
Eco. Mauricio Pozo Crespo
GERENTE GENERAL





NOTARIA
QUINTA

Notaria 5ta

Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

GENERADORA DE NEGOCIOS

MULTIENLACE LATITRANS CIA. LTDA.

OTORGADA POR ALEJANDRA HADDAD Y JIMMY MOLINA

EN FAVOR DE MAURICIO POZO CRESPO

CUANTIA: S/. 1 900 000

MT.

DI

C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes catorce de marzo del dos mil, ante mi, Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto de Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: la Licenciada Ana María Luna Dueñas, a nombre y en representación de la señora Alejandra Haddad Bendekovic y de su cónyuge, señor Armando Edgardo Carvajal Pacheco, conforme poder que se agrega como documento habilitante; el doctor Mauricio Semanate Alvear, a nombre y en representación del señor Jimmy Molina Molina y de su cónyuge, señora Carolina Leiva Romero, conforme poder que también se incorpora como documento habilitante; y, el señor Mauricio Pozo Crespo, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepto la licenciada Ana María Luna Dueñas, quien declara ser soltera, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer, doy fe, y me dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la

1 compañía denominada **COMPAÑIA GENERADORA DE NEGOCIOS**

2 **MULTIENLACE LATITRANS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes

3 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Por una parte, la Lcda.

4 Ana María Luna Dueñas, española, soltera, mayor de edad, ejecutiva,

5 domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a nombre y

6 en representación de la señora Alejandra Haddad Bendekovic, de

7 nacionalidad chilena, como su mandataria especial, conforme consta del

8 poder especial que se incorpora como habilitante; y, el doctor Mauricio

9 Semanate Alvear, ecuatoriano, casado, mayor de edad, abogado,

10 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a nombre y

11 en representación del señor Jimmy Molina Molina, de nacionalidad

12 chilena, como su mandatario especial, según consta del poder que se

13 agrega como habilitante; a quienes en adelante y para los efectos

14 legales provenientes de este instrumento se les podrá denominar

15 simplemente como "cedentes"; y, por otra parte, el señor Mauricio Pozo

16 Crespo, ecuatoriano, casado, mayor de edad, funcionario bancario,

17 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus

18 propios y personales derechos, a quien en adelante y para los efectos

19 legales provenientes de este instrumento se le podrá denominar también

20 como "cesionario".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) COMPAÑIA**

21 **GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENLACE LATITRANS CIA.**

22 **LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de

23 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la Notaría décima

24 primera del Cantón Quito, a cargo del Doctor Rubén Darío Espinosa

25 Idrobo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el

26 veintiocho de septiembre del mismo año; Dos) La junta general universal

27 de socios de la compañía, reunida el día trece de marzo del dos mil,

28 resolvió, por unanimidad, autorizar a los socios señora Alejandra Haddad



NOTARIA
QUINTA

Notario 5to



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 Bendekovic y señor Jimmy Molina Molina, para que cedan
2 novecientas cincuenta (950) participaciones sociales de un mil sucres
3 (s/.1000) de valor, que cada uno de ellos tiene en la compañía, en favor
4 del señor Mauricio Pozo Crespo, conforme aparece del certificado
5 extendido por el Gerente General y representante legal de dicha
6 compañía, que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA.-**

7 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la
8 señora Alejandra Haddad Bendekovic, debidamente representada por la
9 Lcda. Ana María Luna Dueñas, y el señor Jimmy Molina Molina,
10 debidamente representado por el doctor Mauricio Semante Alvear,
11 ceden, por su valor nominal, las novecientas cincuenta (950)
12 participaciones sociales de un mil sucres (s/.1000) de valor, que cada
13 uno de ellos tiene en COMPAÑIA GENERADORA DE NEGOCIOS
14 MULTIENLACE LATITRANS CIA. LTDA., en favor del señor Mauricio
15 Pozo Crespo. En virtud de esta cesión, el cesionario queda subrogado
16 en todos los derechos y obligaciones que se derivan de la condición de
17 socio, por las participaciones cedidas. En adelante y en virtud de la
18 cesión de participaciones que antecede, las dos mil (2 000)
19 participaciones que componen el capital social de la compañía, son de
20 única y exclusiva propiedad del señor Mauricio Pozo Crespo.- CUARTA.-

21 **CONSENTIMIENTO:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo
22 ciento ochenta y uno (181) del Código Civil, reformado mediante Ley
23 número ochenta y ocho (88) del Congreso Nacional, de once (11) de julio
24 de mil novecientos noventa (1990), publicada en el Registro oficial
25 número cuatrocientos noventa y dos (492), de dos (2) de agosto del
26 mismo año, los cónyuges de los cedentes han expresado su
27 consentimiento para las cesiones de participaciones que anteceden, con
28 su comparecencia al otorgamiento de los poderes con los cuales los

OKY 31

¹mandatarios de los cedentes acreditan su representación.- **QUINTA.-**
²**AUTORIZACIÓN:** El cesionario queda autorizado para solicitar al notario
³décimo primero del Distrito Metropolitano de Quito, que anote al margen
⁴de la escritura de constitución de **COMPAÑIA GENERADORA DE**
⁵**NEGOCIOS MULTIENTLACE LATITRANS CIA. LTDA.** la presente cesión
⁶de participaciones y siente en este instrumento las razones
⁷correspondientes.- De igual manera, queda autorizado para solicitar al
⁸Registrador Mercantil de este Distrito Metropolitano, la marginación
⁹correspondiente en la inscripción de la escritura de constitución y la
¹⁰pertinente razón en este instrumento.- Usted, Señor Notario, se servirá
¹¹agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás
¹²cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento
¹³público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Mauricio
¹⁴Semanate Alvear, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de
¹⁵Pichincha número tres mil ciento veinte y siete, la misma que los
¹⁶comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les
¹⁷fue íntegramente esta escritura, por mi el notario, firman conmigo en
¹⁸unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

¹⁹

²⁰

²¹**LCDA. ANA MARÍA LUNA DUEÑAS**

²²**C.I. #.** 171026032-2

²³

²⁴

DR. MAURICIO SEMANATE ALVEAR

²⁵

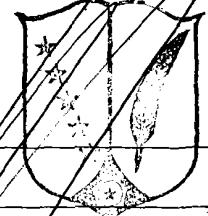
C.I. #. 170563110-7

²⁶

²⁷**SR. MAURICIO POZO CRESPO**

²⁸**C.I. #.** 170313156-3

El Notario.- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.- (A continua-
ción se encuentra impreso un sello).- Documentos Habilitantes.-



mrr/2473

PODER ESPECIAL

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

HADDAD BENDEKOVIC, ALEJANDRA

Y OTRO

A

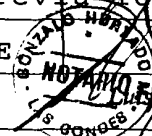
LUNA DUEÑAS, ANA

Repertorio N°8-99.-

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a
cuatro de Enero de mil novecientos noventa y nueve,
ante mí, GONZALO HURTADO MORALES, abogado, Notario
Público, titular de la Primera Notaría de la Comuna
de Las Condes, con oficio en Avenida Apoquindo
número cuatro mil novecientos cuarenta y tres de
esta ciudad, comparecen, doña **ALEJANDRA HADDAD
BENDEKOVIC**, chilena, publicista, casada, Cédula
Nacional de Identidad número ocho millones
quinientos cuarenta y siete mil ochocientos quince
guión K; y don **ARMANDO EDGARDO CARVAJAL PACHECO**,
chileno, casado, sociologo, Cédula Nacional de
Identidad número cinco millones quinientos quince
mil ciento noventa y cinco guión cuatro, ambos con
domicilio en esta ciudad, calle Carlos Silva

1 Vildosola número ocho mil doscientos veintidós, Casa
2 - C, Comuna de La Reina, mayores de edad, quienes
3 acreditan su identidad con las cédulas indicadas y
4 exponen: los comparecientes otorgan poder especial,
5 pero amplio y suficiente como en derecho es
6 necesario y se requiere, a favor de la Licenciada **ANA**
7 **LUNA DUEÑAS**, ciudadana ecuatoriana, soltera, mayor
8 de edad, licenciada en derecho, domiciliada en la
9 ciudad de Quito, República del Ecuador, para que, a
10 su nombre y representación.- UNO.- Represente a la
11 señora Alejandra Haddad Bendekovic en la junta
12 general de socios de la Compañía Generadora de
13 Negocios Multienlace Latitrans Cia., Ltda., de la
14 cual es socia, que deberá reunirse en los próximos
15 días, con el objeto de resolver sobre la cesión de
16 la totalidad de las participaciones que la mandante
17 y otro socio tienen en tal compañía, a favor de
18 otros socios o de terceros, DOS: En esta junta, de
19 su voto favorable por la cesión de las
20 participaciones que corresponden a su mandante, a
21 favor de otros socios o de terceros; y autorice la
22 cesión de los participantes de los otros socios, si
23 así se requiere; y, TRES: Suscriba la escritura
24 pública que contenga la cesión de las indicadas
25 participaciones sociales.- Investimos a nuestro
26 mandatario de todas las facultades necesarias para
27 ejecutar todo cuanto fuere antecedente, nexa o
28 consecuencia del ejercicio de este mandato, de modo
29 que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o
30 indeterminación de poder.- Minuta presentada por los

comparecientes.- En comprobante y previa lectura así
lo otorgan y firman.- Se da copia.- DOY FE



Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ALEJANDRA HADDAD BENDEKOVIC

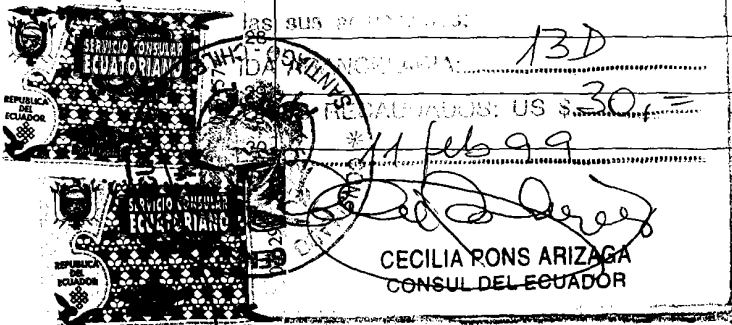
ARMANDO E. CARVAJAL PACHECO

CONFORME CON SU ORIGINAL - Anotada en el repertorio
con el No 8-99
Santiago, Las Condes, 4 de Enero de 1999

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE



AUTENTICACION N°: 213/99
Presentada para autenticar la firma que
intecede el suscrito que es auténtica
fendiendo que M. Verdejo



Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor



MANUEL VERDEJO M.
Oficial de Legalizaciones

11 FEB 1999



PODER ESPECIAL

MOLINA MOLINA, JIMMY

A

SEMANATE ALVEAR, JUAN MAURICIO

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile a dos de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante mí **R. ALFREDO MARTIN ILLANES**, Abogado, Notario Público de esta ciudad, con Oficio en calle Balmaceda número doscientos setenta y tres, comparece: don **JIMMY MOLINA MOLINA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos noventa y ocho mil noventa y nueve guión cuatro, y doña **CAROLINA LEIVA ROMERO**, chilena, casada con el compareciente anterior, labores de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil noventa y dos guión cero, ambos domiciliados en camino Buin-Maipo dos mil seiscientos cuarenta y cinco, parcela cuarenta y dos, comuna de Buin, mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas y exponen: Que vienen en conferir poder especial pero tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario don **JUAN MAURICIO SEMANATE ALVEAR**, ciudadano ecuatoriano, casado, mayor de edad, abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que represente don Jimmy Molina Molina en la Junta General de Socios de la COMPANIA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENTLACE LATITRANS

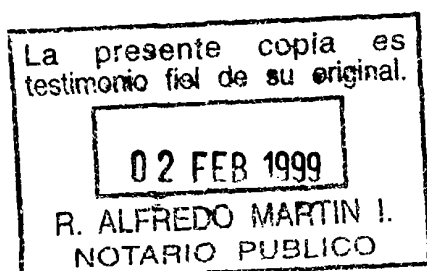
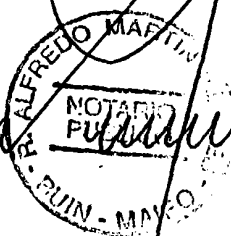
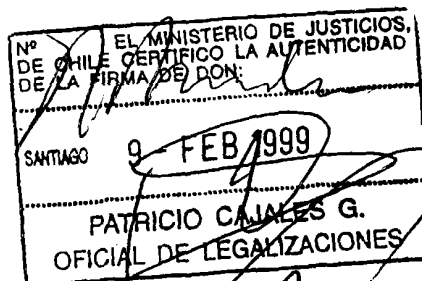
CIA. LTDA., con derecho a voz y voto y, en especial, para resolver en lo que a cada uno de ellos corresponde, sobre la cesión de la totalidad de las participaciones que el o los mandantes tienen en la mencionada Compañía en favor de otros socios o de terceros. En el ejercicio del poder, el apoderado ~~poder~~ concurrir con su voto favorable por la cesión de las participaciones que corresponden al o los mandantes en favor de otros socios o de terceros y autorice la cesión de las participaciones de los otros socios, si así se requiere y procede de acuerdo a las facultades de los mandantes en este sentido. El apoderado, en la conducción del presente poder queda expresamente facultado para suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime convenientes para el cabal cumplimiento del mandato. Igualmente queda facultado para determinar el precio de la cesiones, establecer formas de pago y percibir, pudiendo actuar, en general, con las mismas facultades que tendrían los mandantes si actuaran personalmente. En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.

JIMMY MOLINA MOLINA

7.990.099-4

Carolina Leiva Romero

CAROLINA LEIVA ROMERO
8.885.092-0



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

AUTENTICACION N°:

218/99

Presentada para autenticación

antecede, el suscrito

siendo la que

M. Verdejo

en todas sus actuaciones:

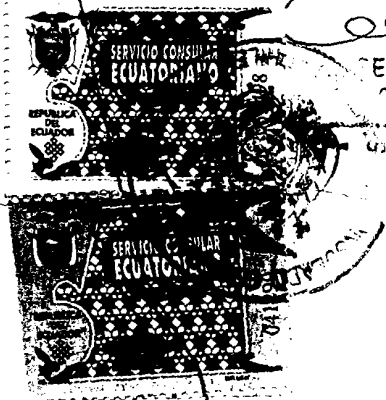
PARTIDA ARANCELARIA:

13D

DERECHOS RECAUDADOS: US \$ 30.-

SANTIAGO,

10 feb 99



ECILIA PONS ARIZAGA
CONSUL DEL ECUADOR

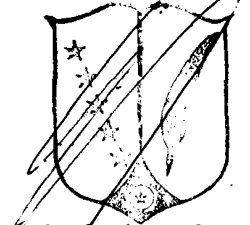


Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor



MANUEL VERDEJO M.
Oficial de Legalizaciones

-9 FEB 1999



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías **CERTIFICO:**

Que la junta general de socios de la COMPAÑIA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENTLACE LATRITRANS CIA. LTDA. reunida el día trece de marzo del dos mil, resolvió, por unanimidad: Autorizar a los socios señora Alejandra Haddad Bendekovic y señor Jimmy Molina Molina, para que cedan las novecientas cincuenta (950) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000) de valor, que cada uno de ellos tiene en la compañía, en favor del **señor Mauricio Pozo Crespo.**

Quito, 13 de marzo del 2000

**COMPAÑIA GENERADORA DE NEGOCIOS
MULTIENTLACE LATRITRANS CIA. LTDA.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Pozo Crespo', written over a horizontal line.

Eco. Mauricio Pozo Crespo
Gerente General y representante legal

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
COMPAÑIA GENERADORA DE
NEGOCIOS MULTITENLACE LATITRANS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 13 DE MARZO DEL 2000**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los trece días del mes de marzo del dos mil, a las dieciocho horas con treinta minutos, en la oficina número 1001 del Edificio Torrealba, Avenida Amazonas No. 1671 y Av. Orellana de esta ciudad, se reúnen los socios, en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 en relación con el 238 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia de todos los socios, así:

✓ Señor Mauricio Pozo Crespo, propietario de cien (100) participaciones sociales.

✓ Señora Alejandra Haddad Bendekovic, propietaria de novecientas cincuenta (950) participaciones sociales, debidamente representada por la Lcda. Ana María Luna Dueñas, conforme el poder especial que se agrega al expediente.

100% ✓ Señor Jimmy Molina Molina, propietario de novecientas cincuenta (950) participaciones sociales, debidamente representado por el doctor Mauricio Semanate Alvear, conforme poder especial que también se incorpora al expediente.

✓ Total, dos mil (2 000) participaciones sociales, de un mil sucres (S/. 1 000) de valor cada una, equivalentes a dos millones de sucres, capital social actual de la compañía.

Los socios aceptan, por unanimidad, reunirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

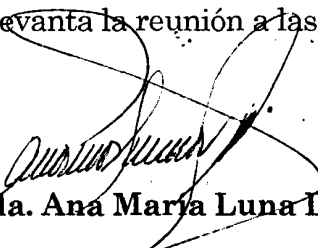
*** Cesión de participaciones sociales.**

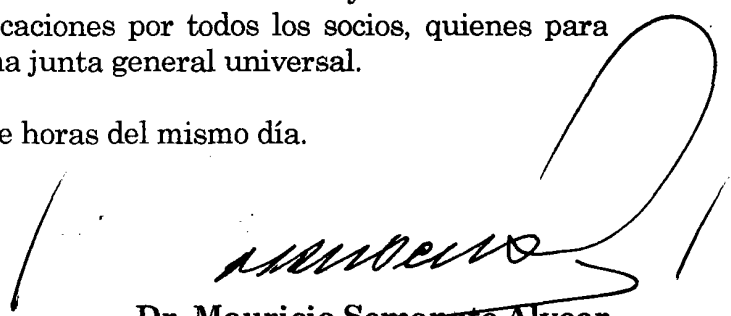
A petición de los presentes, preside la reunión la Lcda. Ana María Luna Dueñas. Actúa en secretaría el gerente general y representante legal, señor Mauricio Pozo Crespo.

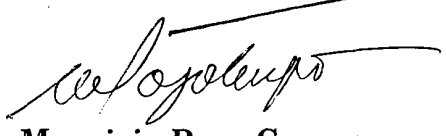
Sometido a consideración de los presentes el único punto del orden del día, la junta general resuelve, por unanimidad: autorizar a los socios señor Jimmy Molina Molina y señora Alejandra Haddad Bendekovic, para que cedan las novecientas cincuenta (950) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1 000) de valor que cada uno de ellos tiene en la compañía, en favor del señor Mauricio Pozo Crespo. Para el efecto, cedentes y cesionario deberán otorgar la escritura pública correspondiente. Se autoriza al gerente general y representante legal de la compañía, para que extienda la certificación exigida por el art. 113 de la Ley de Compañías.

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

Se levanta la reunión a las diecinueve horas del mismo día.


Lcda. Ana María Luna Dueñas

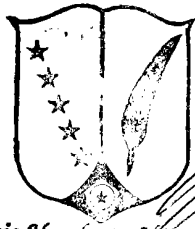

Dr. Mauricio Semanate Alvear


Mauricio Pozo Crespo
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

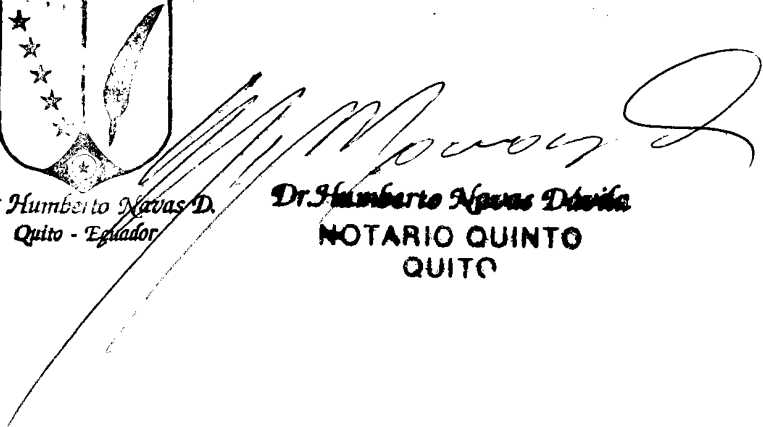
Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a quince de marzo del dos
mil.-

EL NOTARIO

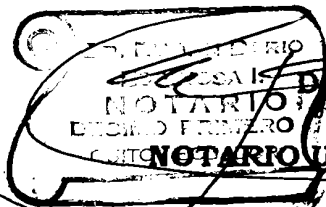
Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador


Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

RAZON : Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **Compañía Generadora de Negocios Multienlace LATITRANS CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a dieciseis de Marzo del año dos mil.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2387** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a Fs. 4511, Tomo 125, correspondiente a la constitución de la compañía denominada "**COMPANIA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITENLACE LATITRANS CIA.LTDA.**" de la presente CESION de Participaciones .- Quito a veinte y dos de marzo del dos mil .- **EL REGISTRADOR .-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



G.R.

